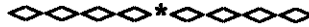




ORDENANZA NÚM. 5
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, PARA QUE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, OTORGUE UN CONVENIO CON LA ADMINISTRACION PARA LA REVITALIZACION DE LAS COMUNIDADES (A.R.C.O.) PARA EL USO DEL CENTRO COMUNAL DE LA COMUNIDAD NUEVO MAMEYES DONDE UBICARAN LAS OFICINAS DEL PROGRAMA; Y PARA OTROS FINES.”



POR CUANTO: Bajo la Ley Número 211 de 30 de septiembre de 1995 se creó la Administración de Revitalización de las Comunidades, adscritas al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Administración para la Revitalización de las Comunidades, conocida por sus siglas como A.R.C.O., es la agencia responsable de ejecutar la política pública del Departamento de la Vivienda, en el área de servicios comunales complementarios a la vivienda de interés social y al mejoramiento en la calidad de vida de las comunidades, coordinando con otros organismos gubernamentales, con funciones de desarrollo comunal, aquellos servicios que sean necesarios a las comunidades de escasos recursos económicos, vivienda pública y residenciales, atendidos por el Departamento de la Vivienda;

POR CUANTO: Como parte de su misión, A.R.C.O. está facultada para anuar esfuerzos de personas y entidades privadas y pública dirigidas al mejoramiento de las comunidades que sirve;

POR CUANTO: Los residentes del Sector Nuevo Mameyesde Ponce solicitaron, a través de carta firmada por el Sr. Israel Collazo Torres, Presidente de la Asociación Recreativa Nuevo Mameyes, la autorización del Municipio Autónomo de Ponce, para que A.R.C.O. establezca sus oficinas en el Centro Comunal de dicha comunidad;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene bajo su administración el Centro Comunal de la Comunidad Nuevo Mameyes de Ponce;

POR CUANTO: El Artículo 10.008 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, (Sección 4458, LPRA) dispone que el Municipio podrá ceder gratuitamente el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier bien de su propiedad al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al gobierno federal, siempre y cuando sea para uso público.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE
PONCE, PUERTO RICO:**


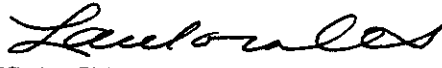
SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio de Ponce otorgue un Convenio por el término de un año, con A.R.C.O. para la utilización de las facilidades ubicadas en el Centro Comunal del Sector Nuevo Mameyes de Ponce, para que este Programa establezca sus oficinas y pueda brindar, desde allí a esta comunidad, los servicios múltiples que conlleven al mejoramiento de su calidad de vida.

laee
SECCIÓN SEGUNDA: Que este convenio será por un año, disponiéndose que si A.R.C.O. desea seguir utilizando dichas facilidades deberá notificar al Municipio Autónomo de Ponce, con treinta días de antelación, antes de vencer el Convenio, para la renovación del mismo por un año adicional. En dicho Convenio de dispondrá que los servicios de agua y energía eléctrica serán instalados a nombre de A.R.C.O y que éste presentará al momento de firmar el Convenio una póliza de responsabilidad pública que incluya al Municipio Autónomo de Ponce como asegurado adicional.

[Signature]
SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2000.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG 
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2000 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE


DCS/lvp

Rev. por WTT

Ord Convenio A.R.C.O. en Nuevo Mameyes 11 jul 00 lvp.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 5, Serie de 2000-2001, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, PARA QUE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, OTORGUE UN CONVENIO CON LA ADMINISTRACION PARA LA REVITALIZACION DE LAS COMUNIDADES (A.R.C.O.) PARA EL USO DEL CENTRO COMUNAL DE LA COMUNIDAD NUEVO MAMEYES DONDE UBICARAN LAS OFICINAS DEL PROGRAMA; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria el día miércoles, 12 de julio de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
 Hon. Mayra C. Colón Toledo
 Hon. Ruth García Ortiz
 Hon. José A. González
 Hon. Nilda González
 Hon. Freddie Martínez
 Hon. Luis A. (Wito) Morales
 Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
 Hon. Pedro Pacheco
 Hon. Rafael Rovira
 Hon. Orlando Salichs
 Hon. Santos Silva
 Hon. Daisy Silvagnoli
 Hon. Waldemar Vélez
 Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día miércoles, 12 de julio de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 13 de julio de 2000, y éste la firmó el día viernes, 14 de julio de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 14 de julio de 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

U.S. No.
 nom